



Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de Obra Social 2019

En Sevilla, a 21 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla** actuando en nombre y representación, en su calidad de **Presidente de la Junta de Andalucía**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 6/2019, de 17 de enero (BOE núm. 16 y BOJA núm. 12, ambos de 18 de enero de 2019).

Y, de la otra, el **Sr. D. Isidro Fainé Casas**, en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), en su calidad de Presidente, de acuerdo con la escritura de nombramiento de cargos otorgada ante el notario D. Tomás Giménez Duait, de 7 de julio de 2014, número 1867 de su protocolo y con los estatutos de la entidad, domiciliada en Plaza Weyler, número 3, Palma (Illes Balears) y con NIF núm.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir este Acuerdo marco y como continuación de las líneas de colaboración que han desarrollado conjuntamente ambas instituciones,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que corresponde a la Junta de Andalucía establecer la política general de la Comunidad y dirigir su administración, así como velar, en el ejercicio de sus competencias para el bienestar y la salud de sus ciudadanos, y para el desarrollo y el acceso a la cultura en su territorio.

Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.4, según redacción dada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Entre los objetivos básicos a alcanzar mencionados en el citado artículo 10 se pueden señalar, entre otros, los siguientes:

- La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.
- La incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.
- La cohesión social, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.
- La especial atención a las personas en situación de dependencia.
- La integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.
- La integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" tiene el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas, fundamentalmente aquellas con necesidades especiales y de hacer llegar la cultura a todas las personas, en colaboración con las instituciones públicas y privadas, desarrollando diferentes programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, y de investigación y conocimiento.

TERCERO.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa", manifiestan su intención de colaborar conjuntamente con la finalidad de agilizar la comunicación entre ambas instituciones en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y científicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Acuerdo marco de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer las bases de la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa", para la implementación de las

actuaciones definidas en la estipulación segunda de este Acuerdo, sirviendo de marco para la formalización de futuros convenios en el que se instrumentalicen compromisos jurídicos concretos.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación

La Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" mantendrán una colaboración con la finalidad de agilizar la comunicación entre ambas instituciones en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y científicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los contenidos y finalidades siguientes:

En el ámbito social:

Colaborar en la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores, de los colectivos con necesidades especiales por estar afectados por enfermedades, de las personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo o por estar en una situación de riesgo social, ser víctima de violencia de género y de los menores hospitalizados.

- Desarrollar los programas y las ayudas de Fundación Bancaria "la Caixa", dirigidos a dichos colectivos, destacando:

- Pobreza infantil. A través del programa CaixaProinfancia, ayudar a familias en el desarrollo social y educativo de menores de 0 a 18 años.
- Fomento de la ocupación. Favorecer el acceso al trabajo a personas con dificultades, en colaboración con una red de entidades sociales.
- Atención integral a personas con enfermedades avanzadas. Proporcionar apoyo psicosocial y espiritual a personas al final de la vida, y a sus familiares.
- Personas mayores. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, y prevenir el aislamiento.
- Voluntariado. Promover el compromiso de las personas con la sociedad.
- Vivienda asequible. Facilitar un hogar a jóvenes, mayores y familias que han visto reducidos sus ingresos.
- Ayudas a proyectos de iniciativas Sociales. Colaborar con entidades sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social.
- Interculturalidad. A través del programa de Intervención Comunitaria Intercultural trabajar a favor de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social.

En el ámbito cultural y educativo:

Desarrollar el programa cultural de la Fundación Bancaria "la Caixa", mediante la programación de exposiciones y conciertos, como elemento reforzador de la transmisión de la cultura.

Desarrollar el programa EduCaixa, dirigido a toda la comunidad educativa, que engloba toda la oferta educativa de los distintos programas sociales, culturales y científicos de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En el ámbito de investigación y conocimiento:

Desarrollar líneas de actuación en investigación con la formación de jóvenes científicos, colaboración con centros y programas de investigación y sociabilización de los resultados de las investigaciones, y aplicar el programa científico, mediante la programación de exposiciones y actividades.

Aplicar el programa de becas de Fundación Bancaria "la Caixa" para estudiantes universitarios.

TERCERA. Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo Marco se crea una comisión de seguimiento paritaria formada por dos representantes de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y dos representantes de la Obra Social "la Caixa", cuya finalidad será conocer y ajustar la programación de la Fundación Bancaria "la Caixa" a las singularidades propias del territorio, en sintonía con la Junta de Andalucía.

La comisión mixta podrá proponer también el establecimiento de otros proyectos de colaboración con la Junta de Andalucía. La implantación de estos proyectos de colaboración se llevará a término mediante la firma de convenios específicos en desarrollo del presente Acuerdo marco.

CUARTA.- Impacto económico.

Los programas y actividades de Fundación Bancaria "la Caixa" previstas para el año **2019** en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen un presupuesto total de **60 millones de euros**.



La ejecución del presente Acuerdo no generará obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las que puedan determinarse posteriormente en los correspondientes convenios específicos de desarrollo de éste.

QUINTA. Actuaciones.

Para el año 2019, se acuerda que las actuaciones de la Fundación Bancaria "la Caixa" en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las que se especifican en la estipulación segunda de este Acuerdo sin perjuicio de que la comisión mixta prevista en la estipulación tercera de este Acuerdo pueda acordar alguna modificación a fin de conseguir una mejor eficacia en las actuaciones previstas.

SEXTA. Difusión.

La Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" podrán difundir las actividades llevadas a cabo en virtud de este Acuerdo y/o los resultados del mismo. Solo en las actividades de colaboración que se lleven a cabo conjuntamente se hará constar, en cualquier comunicación, que se trata de un proyecto o una actividad promovido conjuntamente por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa", y en la misma aparecerá la imagen gráfica de las instituciones, que deberá ser aprobada previamente por cada una de ellas.

SÉPTIMA. Vigencia y prórroga.

El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA. Discrepancias

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del Acuerdo marco según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido, y se comprometen a resolver las divergencias que puedan surgir en términos de equidad.

Dada la naturaleza administrativa del Acuerdo marco, las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la estipulación tercera se someterán a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENA. Resolución.

El Acuerdo marco se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Acuerdo marco, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la comisión de seguimiento, estará facultada para denunciar el Acuerdo, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.


DÉCIMA. Régimen jurídico.

El presente Acuerdo marco tiene naturaleza administrativa y se somete a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando asimismo excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en virtud de lo dispuesto en su artículo 4, sometiéndose, a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes firman este Acuerdo marco en ejemplar duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican en el encabezamiento.

Por la Junta de Andalucía

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"



Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente

Isidro Fainé Casas
Presidente